

Tratamiento Preferencial

El 24 de diciembre de 2020 se alcanzó un acuerdo comercial entre la Unión Europea y el Reino Unido, que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2021.

Este acuerdo comercial regula en el Capítulo 2: Reglas de origen, así como en el Anexo ORIG-1 - ORIG-6 las condiciones bajo las cuales se otorga el trato preferencial. Nos gustaría explicarle los contenidos esenciales de este acuerdo a continuación, sin compromiso.

Requisito previo para el trato de origen preferencial:

Como era de esperar, el trato de origen preferencial dependerá de la determinación del origen de las mercancías. Esto significa que el origen preferencial de las mercancías debe calcularse teniendo en cuenta la lista de condiciones mencionadas en el Anexo ORIG-2: NORMAS DE ORIGEN ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO, a menos que las mercancías hayan sido fabricadas enteramente en un país que forma parte del acuerdo.

Además, hasta ahora no hay ninguna referencia al Acuerdo Pan-Euro-Med en este nuevo acuerdo comercial. Como consecuencia, las concesiones arancelarias se otorgan inicialmente solo para mercancías con un origen calculado en la UE o el Reino Unido.

Los siguientes ejemplos ilustran la determinación del origen de las mercancías con más detalle:

1. Las mercancías se importaron de China a la UE y se autorizaron a libre circulación allí. Estos productos ahora se venderán y entregarán en el Reino Unido.

En este caso, no se puede confirmar ningún origen preferencial UE, ya que es un bien comercial que no ha adquirido origen UE.

2. Las mercancías se importaron de Suiza a la UE con una EUR.1/EURO MED/declaración de origen en la factura comercial y se autorizaron a libre práctica allí. Estos productos ahora se venderán y entregarán a Gran Bretaña.

En este caso, no se puede confirmar ningún origen preferencial UE, ya que se trata de mercancías comerciales que no han adquirido un origen UE.

Como GB ha celebrado su propio acuerdo preferencial con Suiza, las mercancías podrían entregarse a GB con origen preferencial en Suiza, siempre que no hayan sido autorizadas para libre circulación en la UE de antemano y hayan sido transportadas desde Suiza directamente a GB.

3. Las mercancías se importaron de Turquía a la UE con un AT.R y se despacharon allí para su libre práctica. Estos productos ahora se venderán y entregarán en GB.

En este caso, no se puede confirmar el origen preferencial de la UE, ya que se trata de mercancías comerciales que no alcanzaron el origen UE.

Como GB ha celebrado su propio acuerdo preferencial con Turquía, las mercancías podrían entregarse a GB con origen preferencial Turquía, siempre que no hayan sido despachadas para libre circulación en la UE de antemano y hayan sido transportadas desde Turquía directamente a GB.

4. Las mercancías se han procesado suficientemente en la UE de acuerdo con las condiciones de la lista (Anexo ORIG-2: NORMAS DE ORIGEN ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO) y ahora se venderán y entregarán en el Reino Unido.

En este caso, se puede confirmar un origen preferencial de la UE, por lo que las mercancías se pueden importar a GB a la tasa de aduana del 0% como regla.

Prueba de origen preferencial de las mercancías:

a) Declaración del exportador

Si se puede reclamar el origen preferencial de acuerdo con las condiciones mencionadas en el punto 4 anterior, el siguiente texto se proporciona a tal efecto en una factura comercial o cualquier otro documento que describa suficientemente el producto.

(Period: from _____ to _____ ⁽¹⁾)

The exporter of the products covered by this document (Exporter Reference No ... ⁽²⁾) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of ... ⁽³⁾ preferential origin.

..... ⁽⁴⁾

(Place and date)

.....

(Name of the exporter)

¹ Si la declaración de origen se completa para múltiples envíos de productos originarios idénticos dentro del significado del punto (b) del Artículo ORIG.19 (4) [Declaración de origen] de este Acuerdo, indicar el período durante el cual se aplicará la declaración de origen. Ese período no excederá los 12 meses. Todas las importaciones del producto deben ocurrir dentro del período indicado. Si un período no es aplicable, el campo puede dejarse en blanco.

² Indicar el número de referencia por el que se identifica al exportador. Para el exportador de la UE, este será el número asignado de acuerdo con las leyes y reglamentos de la UE. Para el exportador de Reino Unido, este será el número asignado de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables dentro del Reino Unido. Si el exportador no tiene un número asignado, este campo puede dejarse en blanco. *Observación: este debe ser el número de registro REX*

³ Indicar el origen del producto: Reino Unido o Unión Europea.

⁴ El lugar y la fecha pueden omitirse si la información está contenida en el propio documento.

La declaración en sí se puede realizar en todos los idiomas nacionales de acuerdo con el Anexo ORIG-4.

Observación: asumimos que una copia de la declaración será suficiente

b) Declaración del importador

Otra posibilidad de solicitar el trato arancelario preferencial es el "conocimiento del importador" de que un producto es originario de una parte contratante. Esta posibilidad entra en juego principalmente cuando tanto el exportador como el importador son empresas relacionadas.

Solicitud posterior:

Si el exportador no cuenta con un registro REX en el momento de la exportación, se podrá aplicar el tratamiento arancelario preferencial de manera retroactiva, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo ORIG.18a.